

Mayra

RESOLUCION DE-MP-159-2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). DIRECCION EJECUTIVA. COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de Prórroga del Plan de Manejo Forestal No. BP-F2-020-99-II, ubicado en el sitio "Santa María Bañaderos", jurisdicción del Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, autorizado mediante Adendum a Resolución GG-075-99 de fecha 19 de agosto de 2005, presentada por el señor CARLOS GIUSEPPE MORLACCHI ROSALES, quien actúa en su condición de propietario del mencionado Plan de Manejo, de fecha 08 de julio del año 2010.

CONSIDERANDO: Corre agregada al presente expediente la Solicitud de Prórroga del Plan de Manejo Forestal No. BP-F2-020-99-II, ubicado en el sitio "Santa María Bañaderos", jurisdicción del Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, autorizado mediante Adendum a Resolución GG-075-99 de fecha 19 de agosto de 2005, presentada por el señor CARLOS GIUSEPPE MORLACCHI ROSALES, quien actúa en su condición de propietario del mencionado Plan de Manejo.

CONSIDERANDO: Se agrega al expediente Carta Poder debidamente autenticada otorgada por el señor CARLOS GIUSEPPE MORLACCHI ROSALES a favor de la Abogada ALBA LUZ DIAZ, de fecha 21 de julio de 2010.

CONSIDERANDO: Se agrega al expediente de merito Dictamen Técnico, emitido por el Ing. JORGE ARTURO SOSA, de la Oficina Local de Guaimaca, en virtud del cual recomiendan que se autorice otorgar la prórroga por seis meses hasta el 19 de febrero de 2011 para el Plan de Manejo No BP-F2-020-99-II, "Santa María Bañaderos", ya que el Plan de Manejo no pudo ser aprovechado durante su vigencia por problemas de índole atmosférico debido a que es un sitio con un acceso restringido durante las lluvias.

CONSIDERANDO: Corre en autos Dictamen Técnico emitido por el Ing. Edwin Alvarado Técnico de la región Forestal de Francisco Morazán en fecha 12 de julio de 2010, en el cual se concluye que no se han otorgado prórrogas anteriores en este Plan de Manejo, hasta la fecha se han aprovechado 3,242.355 m³, la corta quinquenal del plan de manejo es de 3,003.35m³, en la actualidad está en trámite un plan operativo con un volumen de 1,258.888m³, los problemas de acceso al sitio en épocas de invierno han dificultado la culminación de lo planificado, existe una necesidad urgente de dear tratamiento al bosque y el tratamiento planificado es para intervenir el bosque en el plan operativo es RALEO ARSE.

CONSIDERANDO: Obra agregado en las diligencias **Memorándum RF-FM-439-2010**, emitido por el Ing. **WILDER VANTROI PÉREZ**, Jefe de la RFFM, de fecha 12 de julio del 2010, en donde recomienda que se traslade la documentación al departamento de manejo y desarrollo Forestal, ya que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO: Se agrega en el expediente de merito **Memorándum DMDF-921-2010**, emitido por el Ing. **LINDERSAY EGUIGURENS**, Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, de fecha 16 de julio del 2010, que estipula que tomando en consideración a los antecedentes presentados en el expediente y en consideración al **Memorándum RF-FM-439-2010** y **Dictamen Técnico ICF-OLG-370-2010**, el departamento de Manejo y desarrollo Forestal es de la opinión que se extienda prórroga al Plan de Manejo **BP-F2-020-1999-II**, por un período de seis meses a partir de la firma de la resolución.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación Forestal I una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los artículos 80, 340 y 360 de la Constitución de la República; 340, 360 de la Constitución de la República; artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 57, 60, 61, 62, 72, 83, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Prórroga del Plan de Manejo Forestal No. **BP-F2-020-99-II**, Ubicado en el sitio "**Santa María Bañaderos**", jurisdicción del Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, presentada por el señor **CARLOS GIUSEPPE MORLACCHI ROSALES**, quien otorga Poder a la Abogada **ALBA LUZ DÍAZ**, la que se concede por un término de seis meses contados a partir de la fecha en que quede firme la presente resolución.
2. Póngase en conocimiento y se proceda con el trámite correspondiente en el Área de Auditoría Técnica adscrita al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, específicamente a la oficina de Trámites.- **NOTIFIQUESE.**

C:\1 word\Mis documentos\doct-2010\DL-ICF-163-10\CMR/MGT/cmr

[Handwritten Signature]
DIRECCIÓN EJECUTIVA



[Handwritten Signature]
SECRETARÍA GENERAL



